



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 31 de enero del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha treinta de enero del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challo Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

**VISTO:** El Informe N°075-2017-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia, el Informe N°037-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°075-2017-GDS-MPLC el Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia, presenta el Plan Operativo – La Promoción de Educación, Cultura y Deporte sobre la realización de la Actividad denominada “Vacaciones Útiles 2017”, el cual esta dirigido a niños, niñas y adolescentes del Distrito de Santa Ana, como una contribución a su bienestar y desarrollo integral, el cual estará a cargo de personal capacitado en las diferentes disciplinas que se realizarán;

Que, las “Vacaciones Útiles 2017”, tiene por objetivo brindar a los niños, niñas y adolescentes la oportunidad de un aprovechamiento productivo del periodo vacacional, mediante el desarrollo de actividades de reforzamiento y conocimientos mediante practicas de expresiones artísticas, deportivas y recreativas, para el mejor desenvolvimiento de sus capacidades y crecimiento de sus valores;

Que, contando con la opinión favorable otorgada mediante Informe N°037-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, indicando que el mismo cuenta con la meta presupuestal “Desarrollo de Campañas de Masificación Deportiva a la Población Objetivo Identificada”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con el Voto Unánime del Concejo en Pleno, se emite el siguiente:

#### ACUERDO:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** la realización de la Actividad denominada “Vacaciones Útiles 2017”, que contiene el dictado de diferentes cursos, tanto físicos como intelectuales, siendo estos: fútbol, vóley, básquet, natación, ajedrez, música y canto, danza, teatro y poesía, pintura y dibujo, **APROBANDO** la disponibilidad del presupuesto para la realización de dicha actividad en un monto total ascendente a S/56,332.00 con 00/100 soles.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social – División de la Promoción de Educación, Cultura y Deporte la realización de dicha actividad, Recomendándole que las acciones respectivas sean en conformidad a lo establecido por las normas vigentes.

**Artículo Tercero.- EXHORTAR** a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Dirección Planeamiento y Presupuesto el apoyo respectivo para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WAM/smt.  
C.C. ALCALDIA.  
C.C. S.G.  
C.C. G.M.  
C.C. GDS.  
C.C. DADPP.  
C.C. SALA DE REGIDORES.  
C.C. Pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
Econ. **Wilfredo Alagón Mora**  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864